

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020170049400

1. Revisada la liquidación del crédito allegada por la parte actora, la misma se aprueba por la suma de **\$2.350.000,00**, como quiera que se incluyeron réditos que fueron modificados y excluidos en la sentencia proferida en el presente asunto.

2. La liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

3. En firme la presente providencia, por Secretaría elabórense y páguese los títulos judiciales consignados a órdenes de este Despacho y con destino a este proceso a favor de la parte actora, hasta el monto de la liquidación aprobada.

Secretaría realice la entrega de los dineros ordenados en el inciso anterior, previo la verificación de la existencia de embargo de créditos.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 074 de hoy 21 SEP 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA